

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA DEFIENDE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA

El derecho a la libertad de expresión es el pilar fundamental del Estado Social, Constitucional, Democrático y de Derecho de Costa Rica, que garantiza nuestra Constitución Política. Esta libertad permite potenciar la virtud del ser humano de pensar al mundo desde la propia perspectiva y comunicarlo a los demás, para construir el modelo de vida que cada uno tiene derecho a adoptar y el modelo de sociedad en el cual queremos vivir.

La regulación y protección de la libertad de expresión y de prensa se ha extendido a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, de los cuales Costa Rica es parte, tales como el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), y la Carta Democrática Interamericana, entre otros.

El artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana, caracteriza las libertades de expresión y de prensa como “componentes fundamentales del ejercicio de la democracia”. Sin la libertad de expresión no hay democracia plena, y sin democracia, hasta el derecho a la vida y a la propiedad son puestos en serio peligro.

El artículo 13.4 del Pacto de San José establece una única excepción a la censura previa –a la cual se ha calificado por esa circunstancia, de prohibición absoluta- es el caso de los espectáculos públicos, con el único fin de proteger la moral infantil y adolescente.

Por las razones expuestas el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica reitera, como lo ha hecho en otras ocasiones, que Costa Rica y sus instituciones deben ser respetuosas del Estado de Derecho y de los más altos estándares de protección, defensa y promoción de los derechos fundamentales.

Por todo ello, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica rechaza cualquier intento de menoscabo a la libertad de pensamiento y expresión.

Acuerdo Junta Directiva 2015-13- 015 de la Sesión 13-2015 del 06 de abril del 2015.

